EXPEDIENTE 11001-3-23-2430

11001-3-25-2483 17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de agosto de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1730, se otorgó la modificación de la Licencia de Urbanización vigente otorgada para la URBANIZACIÓN LOTE SANTANDER, en los predios ubicados en la CL 18 A Sur 29 C 09 (Actual) y CL 18 A Sur 29 C 21, en la Localidad de Antonio Nariño, en Bogotá D.C. y simultáneamente modificación de licencia de construcción vigente para el proyecto Arquitectónico denominado MOCCA a desarrollar en el área útil del mencionado proyecto, se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad horizontal del mismo y se establecen sus normas urbanísticas, las obligaciones a cargo del urbanizador y se establecen otras disposiciones.

2. Que, el 21 de enero de 2025, mediante oficio radicado con N.º. 2-2025-02675, la Dirección de Cartografía de Secretaria Distrital de Planeación nos informa que se captura su información con algunas observaciones de forma.

3. Que, revisado el plano CU3AN132/4-01 se evidencio un error en los antecedentes citados haciendo referencia al plano Nº CU3AN132/4-22, el cual no corresponde, siendo lo correcto el plano CU3AN132/4-00 que adopta el Acto Administrativo 11001-1-21-3082 del 27 de diciembre de 2021.

4. Que, revisado el Acto administrativo N° 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, en el parágrafo del artículo segundo, se evidenció un error respecto de la nota de incorporación en el plano CU3AN132/4-01 la nota "*ESTE PLANO MODIFICA TOTALMENTE AL PLANO No. CU3PA144-00*" siendo lo correcto la nota *"ESTE PLANO ANULA Y REEMPLAZA*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

EXPEDIENTE 11001-3-23-2309

11001-3-25-2483

ACTO ADMINISTRATIVO **DE** 17 OCT 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

TOTALMENTE AL PLANO NO. CU3PA14/4-00".

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

6. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el plano respecto a los antecedentes citados y la nota de incorporación del Acto Administrativo N°. 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir plano No. CU3AN132/4-01 en el cuadro de antecedente, modificando la referencia que se hace del plano CU3AN132/4-22 siendo lo correcto el plano CU3AN132/4-00 que adopta el Acto Administrativo 11001-1-21-3082 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2. Corregir el acto administrativo N°. 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, en el parágrafo del Artículo 2, insertando las siguientes notas:

"PARÁGRAFO. Solicitar a la secretaria Distrital de Planeación que vincule en el plano No. CU3AN132/4-01 la siguiente nota:

"Este plano anula y remplaza totalmente al plano No. CU1AN132/4-00."

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

EXPEDIENTE 11001-3-23-2309

11001-3-25-2483 17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO **DE**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo N°.11001-3-24-1730 del 02 de agosto de 2024, ejecutoriado el 09 de agosto de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 6. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 7. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C. a los 17 OCT 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADURIA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyecto: Arq. Carolina Forero
Revisó: Ing. Judith Chaparro López.
Revisó: Arq. Marcela Forero.
Revisó: Abg. Santiago Baquero.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 27 OCT 2025